

V I S T O:

La reglamentación vigente para la apertura y cierre de -//  
los comercios de esta ciudad, dispuesta por Decreto N° 630/69, ratifica-  
do por Ordenanza N° 560/69; y

CONSIDERANDO:

Que en las excepciones establecidas en el Capítulo IV, Ar-  
tículo 15°, se omitió incluir los comercios de venta de artículos regio-  
nales;

Que teniendo en cuenta que esta Provincia y especialmente/  
la ciudad de Neuquén, está convertida en un centro turístico, cuya impor-  
tancia aumenta constantemente, procedente es autorizar a las casas dedi-  
cadas a la venta de artículos regionales la apertura de sus comercios du-  
rante los días sábados y domingos, a los efectos de facilitar la aten-//  
ción de los señores turistas que deseen adquirir recuerdos de esta pro-//  
vincia;

Que en otras ciudades, como lo son San Martín de los Andes  
y San Carlos de Bariloche, estos comercios permanecen abiertos durante//  
todos los días de la semana, contribuyendo indirectamente a la fomenta-//  
ción del turismo;

Que atento a las consideraciones expuestas, este Departam-//  
ento Ejecutivo considera viable la inclusión de las casas vendedoras //  
de artículos regionales, en las excepciones previstas en el Cap. IV, -//  
Art. 15° del Decreto N° 630/69, ratificado por Ordenanza N° 560/69;

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por el Poder Ejecutivo -  
Provincial, mediante Decreto N° 6933 de fecha 6 de julio de 1970;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°) Ténganse por incluidas en el Capítulo IV, Artículo 15° del/  
- - - - - Decreto N° 630/de fecha 4 de julio de 1969, ratificado por/  
Ordenanza N° 560/69, como inciso h), a las Casas vendedoras de Artículos  
Regionales.-

Artículo 2°) Regístrese, publíquese, tome razón Inspección General y Trán-  
- - - - - sito, dese al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHI-  
VESE.-

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DE  
MIL NOVECIENTOS SETENTA (Expte. N° 27-A-1969).- - - - -

GR. OMAR A. GUTIERREZ  
Secretario de Hacienda y Asuntos Sociales

Dr. JORGE D. SOLANA  
Intendente Municipal

